

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0143/03

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que abone a partir del 1º de noviembre de 2003, una bonificación no remunerativa para el personal de planta permanente y temporario, con la siguiente modalidad:

- a) Para aquellos agentes cuyos ingresos brutos mensuales alcancen los \$ 750,00 se abonará una bonificación no remunerativa de \$ 100.
- b) Para aquellos agentes, cuyos ingresos brutos mensuales superen los \$ 750,00 se abonará una bonificación no remunerativa de \$ 50.

ARTICULO 2º) Lo establecido en el artículo anterior será incorporado a los \$ 100.00 de bonificación no remunerativa que el Departamento Ejecutivo Municipal estableció oportunamente para el mismo personal.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2003.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0042/03